



10

1

Resolución de la Oficina de Administración

Nº. 010-2018-AGN/SG-OA

Lima, 06 de noviembre de 2018

VISTO, el Informe N° 174-2018-AGN/SG-OA-ARH emitido por el Área de Recursos Humanos, respecto a Compensación Vacacional del ex - servidor Jorge Armando Cherrepano Collantes;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 230-2018-AGN/J de fecha 15 de Octubre del 2018 se resolvió aceptar la renuncia voluntaria, con eficacia al 20 de Agosto del 2018 de don JORGE ARMANDO CHERREPANO COLLANTES, en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC del Área de Abastecimientos de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación;

Que, conforme a lo indicado en el Informe N° 024-2018-AGN/SG-OA-ARH/AC de Asistencia y Control del Área de Recursos Humanos corresponde reconocerle la Compensación Vacacional (vacaciones truncas) del año 2018 y;

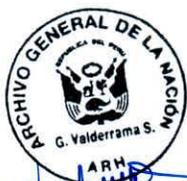
Que, referente a la Compensación por Tiempo de Servicios, en el régimen de la carrera administrativa, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros: "c) La compensación por tiempo de servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios"; y modificatoria del Art. 1° de la Ley 25224 vigente desde el 04 de junio de 1990;

Que, el artículo 102 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM estable que, "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral... El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo...", asimismo el artículo 104 de la citada norma precisa que, "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, el artículo 15 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público establece en su inciso d) al "Descanso Vacacional" como un derecho del empleado público, sin excluir otros que le otorgan la Constitución y las leyes;

Que, en mérito al Informe N° 174-2018-AGN/SG-OA-ARH, corresponde efectuar la cancelación por única vez por el concepto de Compensación Vacacional (vacaciones truncas) periodo 2018, a favor del ex - servidor, empero no corresponde efectuar pago alguno por concepto de compensación por tiempo de servicios, al tratarse de un personal contratado.

Con los visados del Área de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;





Resolución de la Oficina de Administración

Nº. 010-2018-AGN/SG-OA

De conformidad con, lo dispuesto en la Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM; y el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Abonar, por única vez la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 Soles (S/. 364.24) al ex servidor JORGE ARMANDO CHERREPANO COLLANTES por concepto de Compensación Vacacional (vacaciones truncas) periodo 2018.

Artículo Segundo.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que otorgue la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad.

Artículo Tercero.- Transcribir, la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Recursos Humanos, y notificar al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración

Ninoska Mosqueira Cornejo
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Jefa (e)